

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA O PISO 3ª izquierda, sita en Logroño, calle Travesía de Laurel núm. 2. Ocupa una superficie de 65 m2, y linda Norte escalera y piso derecha de la misma planta. Sur casa núm. 31, de la misma calle. Este patio de la finca y Oeste Travesía de Laurel:

Inscrita al libro 166, folio 137, finca 9.075.

Tasada para subasta en 6.301.680 Pts.

Dado en Logroño a 22 de noviembre de 1.993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2454

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 241/92, en los que en fecha 17 de Noviembre de 1993 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad los presentes autos seguidos bajo el número 241192 sobre disolución de matrimonio por divorcio, instado por D. LUIS ALBERTO SOTO SAN MIGUEL, representa da por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, contra Dª JUANA MANZANO ROMAN, en situación procesal de rebeldía

FALLO.— Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por D. LUIS ALBERTO SOTO SAN MIGUEL y Dª JUANA MANZANO ROMAN y debo de acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

PRIMERA.- Las que se producen por ministerio de la Ley.

No se hace expresa condena en costas”

Y para que sirva de notificación en legal forma para la demandada Dª JUANA MANZANO ROMAN, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación de este edicto, para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, a 24 de Noviembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2445

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 279/93 a instancia de BODEGAS AGUSTIN CUBERO, S.L., representadas por el Procurador Sr. del Pino, asistido del letrado Sr. Terrazas contra VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ, S.A., representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, en los que se ha acordado que el día 31/1/94, a las 10 horas, se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 28/2/94, a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta,

se anuncia TERCERA subasta para el día 28/3/94, a las 10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— VEHICULO Pegaso, M-878982: 75.000 pts.

— VEHICULO Pegaso, LO-29730: 75.000 pts

— VEHICULO Renault Express, LO-2155-1: 255.000 pts.

— VEHICULO Avia, LO-8658-A: 70.000 pts.

— VEHICULO Pegaso LO-28691: 75.000 pts.

— VEHICULO Pegaso LO-27382: 75.000 pts

— Televisor marca Sharp, nº de serie 516768: 22.000 pts.

— Fotocopiadora Ran Xerox modelo 1020: 20.000 pts.

— ORDENADOR marca Unisys modelo PV2, compuesto de unidad central con disco duro de 52 MB, teclado, monitor y impresora matricial de 24 agujas modelo AP 1339 del mismo fabricante: 65.000 pts.

— 70 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tino marca Bo Bodegas Santiago Ortega, con nº de registro de embotellado 3020-I.O y nº de Sanidad 30.43-LO: 71.484 pts.

— 60 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón Blanco y con nº de registro de embotellado 3.020-I.O: 60.122 pts.

— 23 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado de 12º marca Vinorsa, con tapón blanco y con nº de registro de embotellado: 21.900 pts

— 10 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa blanco marca Vasova, de 75 cl. con nº de registro de embotellado 3020-I.O: 13.110 pts.

— 62 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vasova, de 75 cl., con capuchón rojo con nº de registro de embotellado 3020-LO: 81.282 pts.

— 6 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa Varsova, de 75 cl. con capuchón azul con nº de registro de embotellado 3020-LO: 7.866 pts.

— 14 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón rojo, de 75 cl. y nº de registro de embotellado 3020-I.O: 14.296 pts.

— 19 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tino marca Vinorsa, con tapón azul, de 75 cl. y nº de registro de embotellado 3020-LO: 18.878 pts.

— 12 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tinto marca Vinorsa con tapón rojo de 75 cl y 13º, con nº de registro de embotellado 3020-LO: 11.923 pts.

— 3 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón rojo, de 75 cl. y 13º, con nº de registro de embotellado 3020-I.O: 3.933 pts.

— 15 Cajas de doce botellas cada una, de vino blanco marca Vinorsa, con tapón rojo, de un litro y .14º, con nº de registro de embotellado 3.020-LO: 18.630 pts.

— MAQUINA llenadora, etiquetadora y taponadora de unso diez metros de largo, con placa indicadora Talleres Olive. Maeca de la embotelladora, González y Mallo S.A: 730.000 pts.

— MAQUINA LAVADORA de botellas marca Ohecal, modelo Cadet BR-3-58/10: 2.800.000 pts.

— Máquina para calentar vino tipo intercambiador de placas SR15, marca APV Ibérica S.A: 650.000 pts.

— DOS FILTROS de tierra, matalizado, marca Radifil, con grifo, de 5CV.: 340.000 pts.

— FILTRO de placas marca Radifil: 120.000 pts.

— BOMBA hidráulica de vino marca Asea-Ces: 60.000 pts.

En Calahorra, a 18 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2446

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción nº 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 270/92 por hurto ocurrido en la localidad de Arnedo el 29-9-92.

Habiéndose dictado con fecha 18 de Noviembre de 1993 Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado AGAPITO LACA PASCUAL como autor responsable criminalmente de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de DOS DIAS DE ARRESTO MENOR y las costas, intégrese esta resolución en el libro correspondiente, dejando testimonio en autos. Cúmplase al notificar esta sentencia, con lo prevenido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a AGAPITO LACA PASCUAL en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado Calahorra, a 23 de Noviembre de 1993. -- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2447

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA O PISO 3ª izquierda, sita en Logroño, calle Travesía de Laurel núm. 2. Ocupa una superficie de 65 m2, y linda Norte escalera y piso derecha de la misma planta. Sur casa núm. 31, de la misma calle. Este patio de la finca y Oeste Travesía de Laurel:

Inscrita al libro 166, folio 137, finca 9.075.

Tasada para subasta en 6.301.680 Pts.

Dado en Logroño a 22 de noviembre de 1.993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2454

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio con el número 241/92, en los que en fecha 17 de Noviembre de 1993 se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de esta ciudad los presentes autos seguidos bajo el número 241192 sobre disolución de matrimonio por divorcio, instado por D. LUIS ALBERTO SOTO SAN MIGUEL, representa da por el Procurador D. JOSE IGNACIO LARUMBE GARCIA, contra Dª JUANA MANZANO ROMAN, en situación procesal de rebeldía

FALLO.— Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por D. LUIS ALBERTO SOTO SAN MIGUEL y Dª JUANA MANZANO ROMAN y debo de acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas complementarias:

PRIMERA.- Las que se producen por ministerio de la Ley.

No se hace expresa condena en costas”

Y para que sirva de notificación en legal forma para la demandada Dª JUANA MANZANO ROMAN, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación de este edicto, para su elevación ante la Ilma. Audiencia Provincial, extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, a 24 de Noviembre de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.2445

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº DOS DEL JUZGADO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 279/93 a instancia de BODEGAS AGUSTIN CUBERO, S.L., representadas por el Procurador Sr. del Pino, asistido del letrado Sr. Terrazas contra VINOS ORTEGA Y RODRIGUEZ, S.A., representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, en los que se ha acordado que el día 31/1/94, a las 10 horas, se celebre PRIMERA subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1499 y siguientes de la Ley en Enj. Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia SEGUNDA subasta para el día 28/2/94, a las 10 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta,

se anuncia TERCERA subasta para el día 28/3/94, a las 10 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— VEHICULO Pegaso, M-878982: 75.000 pts.

— VEHICULO Pegaso, LO-29730: 75.000 pts

— VEHICULO Renault Express, LO-2155-1: 255.000 pts.

— VEHICULO Avia, LO-8658-A: 70.000 pts.

— VEHICULO Pegaso LO-28691: 75.000 pts.

— VEHICULO Pegaso LO-27382: 75.000 pts

— Televisor marca Sharp, nº de serie 516768: 22.000 pts.

— Fotocopiadora Ran Xerox modelo 1020: 20.000 pts.

— ORDENADOR marca Unisys modelo PV2, compuesto de unidad central con disco duro de 52 MB, teclado, monitor y impresora matricial de 24 agujas modelo AP 1339 del mismo fabricante: 65.000 pts.

— 70 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tino marca Bo Bodegas Santiago Ortega, con nº de registro de embotellado 3020-I.O y nº de Sanidad 30.43-LO: 71.484 pts.

— 60 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón Blanco y con nº de registro de embotellado 3.020-I.O: 60.122 pts.

— 23 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado de 12º marca Vinorsa, con tapón blanco y con nº de registro de embotellado: 21.900 pts

— 10 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa blanco marca Vasova, de 75 cl. con nº de registro de embotellado 3020-I.O: 13.110 pts.

— 62 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vasova, de 75 cl., con capuchón rojo con nº de registro de embotellado 3020-LO: 81.282 pts.

— 6 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa Varsova, de 75 cl. con capuchón azul con nº de registro de embotellado 3020-LO: 7.866 pts.

— 14 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón rojo, de 75 cl. y nº de registro de embotellado 3020-I.O: 14.296 pts.

— 19 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tino marca Vinorsa, con tapón azul, de 75 cl. y nº de registro de embotellado 3020-LO: 18.878 pts.

— 12 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa tinto marca Vinorsa con tapón rojo de 75 cl y 13º, con nº de registro de embotellado 3020-LO: 11.923 pts.

— 3 Cajas de doce botellas cada una, de vino de mesa rosado marca Vinorsa, con tapón rojo, de 75 cl. y 13º, con nº de registro de embotellado 3020-I.O: 3.933 pts.

— 15 Cajas de doce botellas cada una, de vino blanco marca Vinorsa, con tapón rojo, de un litro y 14º, con nº de registro de embotellado 3.020-LO: 18.630 pts.

— MAQUINA llenadora, etiquetadora y taponadora de unso diez metros de largo, con placa indicadora Talleres Olive. Maeca de la embotelladora, González y Mallo S.A: 730.000 pts.

— MAQUINA LAVADORA de botellas marca Ohecal, modelo Cadet BR-3-58/10: 2.800.000 pts.

— Máquina para calentar vino tipo intercambiador de placas SR15, marca APV Ibérica S.A: 650.000 pts.

— DOS FILTROS de tierra, matalizado, marca Radifil, con grifo, de 5CV.: 340.000 pts.

— FILTRO de placas marca Radifil: 120.000 pts.

— BOMBA hidráulica de vino marca Asea-Ces: 60.000 pts.

En Calahorra, a 18 de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2446

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción nº 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Juicio de Faltas nº 270/92 por hurto ocurrido en la localidad de Arnedo el 29-9-92.

Habiéndose dictado con fecha 18 de Noviembre de 1993 Sentencia, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado AGAPITO LACA PASCUAL como autor responsable criminalmente de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de DOS DIAS DE ARRESTO MENOR y las costas, intégrese esta resolución en el libro correspondiente, dejando testimonio en autos. Cúmplase al notificar esta sentencia, con lo prevenido en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a AGAPITO LACA PASCUAL en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dado Calahorra, a 23 de Noviembre de 1993. -- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.2447

El Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.